



RESOLUCION - CS. N° 207 - 92

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 OCT 1992

Expte. Nº 426/91

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales Secretaría del Consejo Superior, eleva propuesta de Cronograma Electoral tentativo para la renovación de consejeros estudiantiles por así corresponder; y

CONSIDERANDO:

Las renunciaciones de consejeros, como así también los Referentes Nº 06/92 - Expediente Nº 14282/85, Nº 01/92 - Expediente Nº 8279/91 Nº 01/92 y Nº 02/92 - Expediente Nº 2502/92 y el Proyecto de Resolución presentado por el consejero estudiantil Sr. Juan Miguel Wierna;

Que es razonable legislar una metodología general que sea de aplicación para todos los casos similares que pudieran presentarse en esta Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 031/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de Setiembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 289 de la resolución CS - Nº 604-88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 289.- El Consejo Superior de la Universidad aprobará en forma anual el Cronograma Electoral, el que deberá incluir en el último trimestre de cada año, la convocatoria a elecciones de acuerdo con lo establecido por los artículos 108 y 111 del Estatuto, a los efectos de:

a) La renovación en los Organos de Gobierno de la Universidad de los representantes titulares y suplentes de los Claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes, de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto de esta Universidad.

b) Para la cobertura de los cargos correspondientes a los Claustros que hayan quedado vacantes y que por Estatuto de la Universidad no es obligatoria su renovación.

El Consejo Superior de la Universidad podrá aprobar en forma excepcional el Cronograma Electoral para la convocatoria a Elecciones Extraordinarias a fin de cubrir los cargos correspondientes a los Claustros que hayan quedado vacantes; convoca-

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

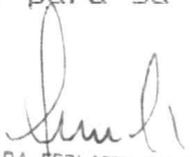
.../// - 2 -

Expte. Nº 426/91

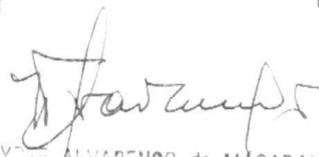
toria esta que será obligatoria cuando el número de miembros titulares de los Organos de Gobierno de la Universidad, quedare reducido al setenta y cinco por ciento (75%) o algún Claustro se haya quedado sin representación. La cobertura de los cargos vacantes será por el tiempo equivalente al resto del mandato de los representantes reemplazados".

ARTICULO 29.- Hágase saber y elévese a la Secretaría del Consejo Superior, para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA BERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c Secretaría Académica

RESOLUCION - CS - Nº 2 07 - 92